

| | | |
|--|----------------------|---------------|
|  <p>Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E.</p> | <h1>LABORATORIO</h1> | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Página 1 de 9 |

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA COMPLEMENTAR EL ANÁLISIS Y ACORDE AL REQUERIMIENTO DEL PROCESO DE LABORATORIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

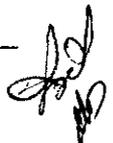
Mediante el Decreto 0268 del 09 de abril del 2007 se creó la Empresa Social del Estado Popayán ESE, de baja complejidad, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, desarrollando acciones de promoción de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.

La Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E., cuenta con una sede administrativa en la cabecera municipal de Popayán y presta los servicios de salud en los Puntos de atención de Caldon, Piamonte, Popayán, Puracé y Totoró, Puntos adscritos a la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., Municipios en los cuales se encuentran ubicados los hospitales y centros de salud de primer nivel de atención, donde se presta el servicio de laboratorio clínico.

Entre los servicios que presta la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E y que debe ofrecer a las diferentes entidades administradoras de planes de beneficio, se encuentra, la toma, el procesamiento y lectura de: el análisis de urocultivos y antibiograma, hemoglobina glicosilada, microalbuminuria, TSH neonatal, relevantes para la prevención, diagnóstico, tratamiento oportuno de los usuarios de la empresa, haciendo necesario que se cuente en complementariedad del servicio ofertado, con un laboratorio clínico que realice el análisis de estas pruebas.

El laboratorio clínico dentro del proceso misional de la institución, juega un papel importante en el servicio integral que la Entidad presta a todos los usuarios que acuden a los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencia que se prestan en el Punto de Atención Popayán, punto adscrito a la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E; involucrado de manera directa en la prestación de servicios de apoyo diagnóstico a través de un amplio portafolio, de servicios donde se realizan pruebas específicas en cada áreas tales como química, hematología, Uroanálisis y con ello, contribuir a las actividades de protección específica y detección temprana, diagnóstico, tratamiento, seguimiento, control, vigilancia de las enfermedades y minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud.

Este servicio es requerido para el procesamiento de las diferentes muestras, con el fin de garantizar la oportunidad, complementariedad y calidad en los servicios que prestamos, buscando brindar un servicio oportuno, de calidad y digno a los pacientes atendidos en la baja complejidad, de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.



| | | |
|---|----------------------|---------------|
|  | <h1>LABORATORIO</h1> | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Página 2 de 9 |

2. OBJETO A CONTRATAR INCLUIDAS LAS ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y DOCUMENTOS.

La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E para satisfacer la necesidad planteada anteriormente, requiere realizar un contrato con el siguiente objeto:

SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA COMPLEMENTAR EL ANÁLISIS Y ACORDE AL REQUERIMIENTO DEL PROCESO DE LABORATORIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Procesamiento de muestras remitidas de los puntos de atención adscritos a la Empresa Social del Estado Popayán ESE de los Municipios de: Caldono, Totoró, Puracé, y Popayán. Estas muestras serán remitidas junto con orden previa expedida por la Entidad especificando el examen a procesar, en especial los siguientes:

| ITEM | SERVICIOS | UNIDAD |
|------|--------------------------|---------|
| 1 | UROCULTIVO Y ANTIBIOGRMA | LECTURA |
| 3 | TSH NEONATAL | LECTURA |
| 4 | MICROALBUMINURIA | LECTURA |
| 5 | HEMOGLOBINA GLICOSILADA | LECTURA |

Las muestras a procesar serian remitidas de los siguientes Hospitales y centro de salud:

| |
|-----------------------------------|
| Hospital de Caldono |
| Hospital de Coconuco |
| Hospital de Puracé |
| Hospital de Totoró |
| Hospital Toribio Maya |
| Hospital la María Occidente |
| Centro de Salud Suroccidente |
| Centro de Salud loma de la Virgen |
| Centro de Salud Suroriente |
| Centro de Salud 31 de Marzo |
| Centro de Salud Pueblillo |



| | | |
|--|----------------------|---------------|
|  | <h1>LABORATORIO</h1> | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Página 3 de 9 |

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

| GRUPO | SEGMENTOS | FAMILIAS | CLASES | PRODUCTOS / CODIGO UNSPSC | |
|--------------|--------------------------------|-----------------------------|----------------------------------|----------------------------------|---|
| F- Servicios | 85000000 Servicios de Salud | 85120000 Practica Medica | 85121800 Laboratorios Médicos | 85121800 Laboratorios Médicos | 85121801 Servicio de laboratorio análisis de sangre 85121805 Servicio de laboratorio análisis de orina |

Código genérico: 85121800

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Mediante la Resolución No. 166 de fecha 04 de septiembre de 2014, se adoptó el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., donde se establece en el Artículo 18 de las modalidades y mecanismos de selección de los contratos de la siguiente forma:

“18.1 CONTRATACIÓN DIRECTA – Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., sin que sea necesario recibir varias ofertas y mediando como mínimo una que asegure la satisfacción de la necesidad”.

“En razón a la cuantía del contrato”:

...“18.1.2. DE LOS CONTRATOS SIN FORMALIDADES PLENAS: Cuando la cuantía del contrato no exceda del equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se podrá celebrar sin necesidad de obtener previamente ninguna oferta, a los precios del mercado y con prescindencia de las garantías si no hay riesgo para la empresas Social del Estado Popayán E.S.E.”.

Que acorde La Ley 996 de 2005 en su artículo 33 indica: “Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, de sastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.” El resaltado es nuestro.

La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., es una entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, con puntos de atención; hospitales y puestos de salud.



| | | |
|---|--------------------|---------------|
|  | LABORATORIO | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Página 4 de 9 |

en los municipios de Popayán, Caldono, Totoró y Puracé; actor del Sistema de Seguridad Social en Salud

El artículo 2 de la ley 1751 de 2015 señala que el derecho fundamental de la salud, comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna eficaz y con calidad para la preservación el mejoramiento y la promoción de la salud, el Estado debe adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y la paliación para todas las personas.

Que de conformidad con las normas anteriormente enunciadas y la sentencia C-1153 de 2005, constituye un riesgo para la E.S.E. Popayán, contratar directamente el servicio requerido por el presente estudio, por ello y una vez verificado, se obtiene que la Resolución No. 166 de fecha 04 de septiembre de 2014, que adoptó el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., establece en el Artículo 18 de las modalidades y mecanismos de selección de los contratos. Numeral 18.2 PROCESOS DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PUBLICA, bajo esta modalidad se encuentran: 18.2.1. Solicitud SIMPLE DE OFERTAS para procesos de mínima cuantía, y una vez revisado el presupuesto y valor oficial estimado para el contrato a suscribir con este estudio, se obtiene que el mismo no supera los 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, acorde a lo establecido en el artículo 17, literal c) del manual de contratación.

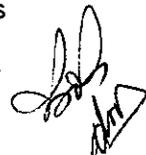
Que acorde a lo anteriormente expuesto y debido a que el proceso de selección de solicitud simple de oferta, no afecta la continua y oportuna de la prestación de servicios de salud, le sería aplicable esta modalidad, la que debe surtirse o adelantarse bajo el procedimiento descrito en los incisos segundo y tercero del manual de contratación que textualmente señala: ... *"Cuando la cuantía no exceda del equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se podrán celebrar contratos con una sola oferta, bajo la modalidad de contrato sin formalidades"*...

... "La Gerencia de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, formulara la solicitud al posible contratista quien debe ser idóneo para cumplir el objeto del contrato y este aceptará o no la invitación".

Que en virtud que las mismas deben hacerse por escrito, en términos precisos y claros detallando las características generales y particulares de los bienes obras y servicios requeridos, el comité de adquisiciones y contratación adoptó los formatos para ello cumpliendo el proceso de selección estipulado para el presente proceso.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN.

La entidad para determinar el valor estimado del futuro contrato y debido a que se ha previsto realizar un contrato de prestación de servicios, tuvo en cuenta la necesidad anteriormente planteada, el presupuesto asignado en la presente vigencia 2018, el análisis



| | | |
|---|----------------------|---------------|
|  | <h1>LABORATORIO</h1> | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Página 5 de 9 |

de precios de mercado para las pruebas y procesamiento realizado por la profesional bacterióloga de la E.S.E., la necesidad del servicio, lo que estimo un valor a contratar de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE(\$38.000.000)**.

Es importante recordar que para la vigencia 2018 puede presentarse variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) o inflación para el 2018, según los pronósticos, estará en el rango meta fijado por el Banco de la República en un 6% aproximado, porcentaje que se tuvo en cuenta para la elaboración de los cuadros anteriores.

Por lo tanto, y de conformidad con el consumo de las vigencias anteriores, así como el presupuesto oficial estimado y análisis de producción para la presente vigencia, la Entidad estima como valor a contratar la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE (\$ 38.000.000,00)**, que se encuentra respaldada en el presupuesto de la Empresa Social del Estado Popayán ESE de la vigencia fiscal de 2018.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

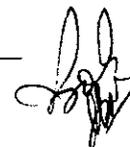
El laboratorio a contratar para el procesamiento de las muestras remitidas por la entidad, deberá estar habilitado, y/o certificado de acuerdo a la norma vigente, deberá contar con personal competente, y estos a su vez deberán contar con certificado en procesamiento de muestras de acuerdo a los exámenes a contratar, deberá contar con controles de calidad internos y externos, estos controles deberan ser demostrable, prostar disponibilidad de servicios de laboratorio las 12 horas. En el caso concreto para la contratación de esta adquisición, se valoraran las condiciones técnicas, experiencia, capacidad del oferente.

Respecto a la capacidad, el oferente debe ser una persona natural o jurídica legalmente constituida, con establecimiento de comercio registrado en la cámara de comercio del Cauca, con oportunidad de respuesta, idoneidad demostrada en la materia objeto de la presente contratación, no inferior a dos años.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, ha estimado los siguientes riesgos que puedan derivarse del proceso contractual, tomados de las disposiciones generales en materia de garantías en la contratación pública.



| | | |
|---|----------------------|---------------|
|  | <h1>LABORATORIO</h1> | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Página 6 de 9 |

RIESGOS OPERACIONALES

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN | | ASIGNACIÓN |
|---|------------------------|------------|-------------|
| | PROBABILIDAD DE RIESGO | VALORACION | |
| Riesgos derivados de la deficiente calidad de los materiales y mala ejecución del servicio. | Baja | 100% | Contratista |
| Riesgos derivados de las restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna del servicio en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. | Media | 100% | Contratista |
| Condiciones ambientales normales. | Media | 100% | No aplica |

RIESGOS FINANCIEROS

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN | | ASIGNACIÓN |
|---|------------------------|------------|----------------------------|
| | PROBABILIDAD DE RIESGO | VALORACIÓN | |
| Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato. | Media | 100% | Contratista Contratante |
| Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual. | Media | 100% | Contratista |

RIESGOS ECONÓMICOS

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN | | ASIGNACIÓN |
|--|------------------------|------------|-------------|
| | PROBABILIDAD DE RIESGO | VALORACIÓN | |
| El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero. | Baja | 100% | Contratista |
| La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración. | Media | 100% | Contratista |
| Los efectos desfavorables en las materias primas, mano de obra y todo lo correspondiente a la producción del bien terminado con ocasión del impacto de la economía de los países fabricantes de los elementos a adquirir en el presente proceso. | Media | 100% | Contratista |

RIESGOS JURÍDICOS

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN | | ASIGNACIÓN |
|--------------|------------------------|------------|------------|
| | PROBABILIDAD DE RIESGO | VALORACIÓN | |



| | | |
|---|----------------------|---------------|
|  | <h1>LABORATORIO</h1> | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Página 7 de 9 |

| | | | |
|---|------|------|-------------|
| Cambio de régimen político | Baja | 50% | Contratante |
| Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas. | Baja | 50% | Contratante |
| Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley. | Baja | 100% | Contratista |

RIESGOS REGULATORIOS

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN | | ASIGNACIÓN |
|--|------------------------|------------|-------------|
| | PROBABILIDAD DE RIESGO | VALORACIÓN | |
| Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias. | Baja | 50% | Contratante |

RIESGOS DE LA NATURALEZA

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN | | ASIGNACIÓN |
|--|------------------------|------------|-------------|
| | PROBABILIDAD DE RIESGO | VALORACIÓN | |
| Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres Naturales. | Baja | 100% | Contratista |

7. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme al artículo 18 numeral 18.1.1., para la celebración de contratos cuya cuantía no exceda del equivalente a 50 S.M.L.M.V., se podrá celebrar con prescindencia de la garantía, pese a ello y teniendo presente los riesgos existentes para esta adquisición se estima que EL CONTRATISTA se obliga a constituir por intermedio de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria y con sucursal en la ciudad de Popayán, una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

- 1) DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más.
- 2) CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: Deberá contar con póliza de responsabilidad civil profesional para profesiones médicas, clínicas y hospitales que cubre la responsabilidad civil derivada del ejercicio de la profesión de la salud, determinada de conformidad con los principios y normas que la regulan. Tiene como propósito indemnizar los perjuicios ocasionados por errores u omisiones con ocasión de la prestación de un servicio médico u odontológico por los cuales el asegurado sea civilmente responsable.



| | | |
|---|--------------------|---------------|
|  | LABORATORIO | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Página 8 de 9 |

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de servicios de salud.

OBJETO: SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA COMPLEMENTAR EL ANÁLISIS Y ACORDE AL REQUERIMIENTO DEL PROCESO DE LABORATORIO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYÁN E.S.E.

OBLIGACIONES: El contratista tendrá las siguientes obligaciones:

En cumplimiento de lo anterior el contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

- Procesamiento de muestras remitidas por los diferentes puntos de atención adscrito a la Empresa Social del Estado ESE Popayán, para su respectivo procesamiento de exámenes de TSH neonatal, Hemoglobina Glicosilada, Microalbuminuria, Urocultivos y Antibiograma, previa orden de solicitud del examen a solicitar por la Entidad.
- Prestar los servicios bajo los estándares de calidad en salud,
- Realizar el procesamiento, lectura, interpretación de los resultados obtenidos.
- Enviar a los correos institucionales del laboratorio clínico los resultados de los exámenes procesados por el laboratorio contratante. coordinacionlaboratorio@esepopayan.gov.co y laboratorio@esepopayan.gov.co.
- Contar con equipos certificados, con tecnología de punta que cumpla con los requisitos de garantía en la calidad.
- Brindar al menos una jornada de capacitación con su respectiva certificación en toma de muestras, al personal de los laboratorios clínico.
- De presentarse alguna inconformidad con las muestras enviadas por la Empresa, el laboratorio contratante deberá informar inmediatamente a la coordinación del laboratorio para tomar medidas inmediatas.

PLAZO DE EJECUCIÓN. El término de duración del contrato será desde la legalización y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2018 y/o hasta agotar el valor presupuestado o lo que ocurra primero.

LUGAR DE EJECUCIÓN. En los Puntos de Atención adscritos a la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., en los Municipios de: Caldoño, Puracé, Popayán y Totoró

FORMA DE PAGO. La empresa Social del Estado Popayán E.S.E. pagará al contratista el valor del objeto del contrato en un solo pago, previa radicación de la factura, documentación de ley, que deberá incluir junto con la factura copia de los resultados emitidos en medio magnético los exámenes solicitados por la Empresa Social del Estado, adicionalmente se deberá presentar un recibido a satisfacción por el supervisor designado, a la factura presentada se le harán los descuentos de ley y el valor neto



| | | |
|---|--------------------|---------------|
|  | LABORATORIO | FGI-01 |
| | | Versión 2 |
| | | Página 9 de 9 |

obtenido se pagara previos los trámites administrativos establecidos por la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.

9. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.

La supervisión del objeto del presente contrato será a través del Coordinador del Punto de Atención Popayán, Alix Liliana Salazar Villamarín- Profesional Universitario o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en la presente orden teniendo en cuenta el objeto de la misma.

Para elaborar el presente estudio se tuvieron en cuenta los históricos de la vigencia 2017, análisis del sector, y precios de mercado que reposan en la carpeta de soportes precontractuales que lleva el profesional bacteriólogo coordinador del proceso.

Popayán Mayo 4 del 2018


 Alix Liliana Salazar Villamarín
 Profesional Universitario
 Área Coordinación Punto de Atención Popayán

Reviso aspectos Técnico: Isabel Sabino Pinedo Coordinadora del Laboratorio 
 Reviso aspectos legales: Ana Patricia Prado Profesional Apoyo Proceso Gestión Jurídica.